ACTA NÚMERO DOCE DE SESION EXTRAORDINARIA 06/04/2022

A las dos horas del día seis de abril del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón UNICEF de Servicios Generales, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aquilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.-Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- audiencia: Delegado Municipal Contravencional Y Encargada De Unidad De Mediación: en relación a explicar los nuevos parámetros que se implementaran para la Unidad de Bienestar Animal ya que según Ley de Protección y Promoción de Animales de Compañía la Municipalidad, relación al artículo 68 Competencia y facultad Sancionadora Lectura de Correspondencia; 6.- Lectura de Correspondencia; 7.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril dos mil veintidós: suscrito por Licenciada Jefe de UACI, en el cual solita la erogación para compras de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: A) DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,256.25), para la compra de Herramientas para la Unidad de Recolección de Desechos

Sólidos, suministrado por FERRETERÍA LA GRAN VÍA, que consistentes en: cincuenta
palas Cuadradas M/Largo, cien Escobas Metálicas, cincuenta Suachos y 1 QQ. Hierro1/4
Liso, la Unidad de Recolección de Desechos Sólidos, solicita el equipamiento para la
realizacion de las diferentes actividades que realizan en el Municipio. Instrúyase al
Tesorero Municipal Señor emitir cheque a nombre de
. El monto antes mencionado. El gasto será
aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del
presupuesto municipal vigente. B) QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$575.00), para la compra de 1 cargador de
batería, suministrado por SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. solicitado
por la unidad de Desechos Sólidos de la Municipalidad, por lo que será utilizado para
darle un buen mantenimiento preventivo y correctivo, para evitar daños o deterioros a
futuro. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque a
nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. , el monto antes
mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 61104 de la línea de
trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. C) MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), para la compra
de Repuestos para la reparación del Camión Compactador marca internacional, placa
C118-908, suministrado por: HYDRASERCICES, debido al alta demanda de trabajo el
cual desempeña ese quipo, es necesario hacer la reparación del cilindro hidráulico y no
detener las funciones de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de
San Martin. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque
a nombre de el monto antes mencionado. El
gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 61108 y 54118 de la línea de trabajo 10
del presupuesto municipal vigente. D) OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (\$8,942.48), para la compra de Llantas y Rines para flota Vehicular,
suministrado por: CARVALI S.A. de C.V., el cual consiste en dieciocho Llantas 11R22.5
Austone Doble Propósito, dieciséis Llantas Firestone at destination 245/75R16 y 12 Rines
22.5 8 Agujeros, Debido al trabajo constante de las unidades las llantas sufren desgaste y
es necesario mantener en Stock en bodega llantas y rines para la Recolección de
Desechos Sólidos y poder realizar las diferentes actividades que realizan los vehículos de
la Municipalidad. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor
emitir cheque a nombre de CARVALI S.A. de C.V. por el monto antes mencionado. El

gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54109 y 54112 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. E) SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$794.35), para la compra de Herramientas, consistentes en: 30 pares de guantes de cuero, 6 escobas, 6 carretillas, 8 palas truper, 7 lazos y 5 Barriles Plásticos, suministrado por: FERRETEIA LAS CUMBRES, el cual ha sido solicitado por la Unidad de Recuperación de Espacios Públicos, el equipamiento para la realización de las diferentes actividades que realizan en el Municipio. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque a nombre de **JORI S.A DE C.V.** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54107, 54106 Y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. F) DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,764.64), para la compra de Repuestos para la reparación del Camión de Recolección de la Municipalidad, placa C118908, marca International, Modelo 4300, Año 2020, Color Blanco, suministrado por: MOTORED, que consistente en dos Embrague completo, incluye: prensa, Disco, Balero Collarín, medida 14x1¾ un disco y 2 volantes, debido a daños, desgastes en las partes, ocasionadas por la alta demanda de trabajo que se desarrolla y la falta de años de buen mantenimiento preventivo y correctivo, siendo necesarios para continuar las funciones necesarias para el Municipio. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque a nombre de TRANSPORTES PESADOS. S.A. DE C.V. por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54118 y 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós: suscrito por Licenciada Jefe de UACI, en el cual hace del conocimiento que referente al Proyecto Denominado Instalación de Cámaras, el cual no fue ejecutado, el señor , supervisor del proyecto antes mencionado, manifiesta que está de acuerdo de dar por finalizado el contrato suscrito con la Alcaldía Municipal de San Martin, con la condición que se le devuelva la cantidad de:

doscientos treinta dólares de los estados unidos de américa (\$230.00), que se dio como garantía, mas sin embargo el cheque ya estaba elaborado pero no fue entregado, número de cheque 0000022, por un monto de: doscientos treinta dólares de los estados unidos de américa (\$230.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la devolución por la cantidad de: DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS **AMÉRICA** UNIDOS DE (\$230.00), а nombre del señor , quien era supervisor del proyecto denominado Instalación de Cámaras, el cual no fue ejecutado, quien manifiesta que está de acuerdo de dar por finalizado el contrato suscrito con la Alcaldía Municipal de San Martin, con la condición que se le devuelva la cantidad de: doscientos treinta dólares de los estados unidos de américa (\$230.00), que se dio como garantía, mas sin embargo el cheque ya estaba elaborado pero no fue entregado, número de cheque 0000022, por un monto de: doscientos treinta dólares de los estados unidos de américa (\$230.00). II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de por fecha abril dos mil veintidós; suscrito Licenciada cuatro de de de UACI, en el cual solita la erogación para compras de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: A) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,543.00), para la compra de Equipo Informática, suministrado por: ZONA DIGITAL EL SALVADOR, que consistente en: un procesador AMD RYZEN 5 5600G 3.9 GHZ 6C/12T 16MB RADEON GRAFHICS AM4, una tarjeta de video BIOSTAR RX6500XT 4gb gddr6 va65x6ra46, 4 memorias RAM ddr4 Kingston fury beast 8 gb 3200mhz kf432c16bba/8 pc RGB, Motherboard asus tuf gaming b450m plus II am4 90mb1620, fuente de poder evga 600w 80 más White 100 w3-0600-k1, case at08 temperes glass 2 fan front, Disco solido ssd Kingston 240GB a400 sa400s37/240G, Disco duro externo seagate 2tb usb3.0 stkm2000400 y Monitor ASUS DE 27P VA27EHE FULLHD 75 PANEL IPS. Se solicita para el desempeño y funcionamiento de la Unidad de Comunicaciones. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor

emitir cheque a nombre de **ZD S.A de C.V.** el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61104 de la línea de trabajo 50 del presupuesto municipal vigente. B) MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,202.80), para la compra de Insumos Médicos, suministrado por: <u>DEPOSITO DENTAL CONTINENTAL</u>, que consistente en: un rodetes Liso, 32 Cajas de guantes talla "s", 25 caja de mascarillas quirúrgica, 25 caja de mascarillas KN95, 3 yardas de gasas, 10 libras de algodón, 5 galones de alcohol 70%, 20 tarros de pasta profiláctica, 4 botes de darodor, 6 botes de fluor IONITE thixotropic, 4 cajas de baberos descartables, 3 kit cariax gingival, 24 espejos número 5 sin mango y 5 Frasco Dappen de vidrio, por lo que se pretende brindar una mejor atención médica y odontología 100% gratuita, se beneficiaran los grupos poblacionales más vulnerables de nuestra población como lo son los niños, niñas y adulto mayor, también se tomara en cuenta los factores de riesgo social y comunidades de difícil acceso a los servicios de salud por situación geográfica así los grupos poblacionales de más escasos recursos económicos. Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque a nombre de , el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107 Y 54113 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. C) SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,996.21), para la compra de químicos para piscina y herramientas, suministrado por: SUMINSTROS LR, S.A. DE C.V y M Y R QUIMICOS, solicitado por Parques y Centros Recreativos, es necesaria la compra de los químicos para darle mantenimiento adecuado al área de piscinas, repuestos para piscinas ya que se debe garantizar el buen mantenimiento, filtrado y los repuestos para colocar dentro del mismo, así mismos la compra de herramientas para distribuir a los Empleados del área de mantenimiento ya que no se cuenta con equipo de trabajo en buen estado, insumos para realizar la limpieza de las diferentes zonas del parque que a diario se le da mantenimiento, se le adjudican a la empresa: SUMINSTROS LR, S.A. DE C.V. uno monto de: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMERICA** (\$ 6,139.26), Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque a nombre de: SUMINISTRO LR, S.A. **DE C.V**, el monto antes mencionado. Y a la empresa: **M Y R QUIMICOS**, un monto de: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$856.95), Instrúyase al Tesorero Municipal Señor emitir cheque a nombre de:

, el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54107, 54108, 54118, 54199 y 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Autorícese al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada de fecha cuatro de Jefe de UACI, en el cual solicita la autorización para la para la contratación de servicio de Arrendamiento de mini cargador, por el motivo que no se cuenta con mini cargador de la Municipalidad y es necesario para el funcionamiento de la planta de transferencia en el departamento de recolección de desechos sólidos de la Alcaldía de San Martin, con las funciones siguientes: cargar los desechos sólidos recolectados en el municipio a la góndola para trasladarlos al relleno sanitario MIDES, desalojo de ripio y maleza para la recuperación de espacios públicos del municipio de San Martin, por treinta días calendario, iniciando el día ocho de abril y finalizando ocho de mayo del dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,650.00), por la contratación del arrendamiento de mini cargador, solicitado por el Gerente de Servicios Generales, por la cantidad de treinta días calendarios iniciando el día ocho de abril del dos mil veintidós, y culminando el ocho de mayo del dos mil veintidós, y quien también manifiesta que no se cuenta con mini cargador de la Municipalidad y es necesario para el funcionamiento de la planta de transferencia en el Departamento de Recolección de Desechos Sólidos de la Alcaldía de San Martin. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor , emitir cheque a nombre de: por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316, de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Instrúyase al jefe de Jurídico para la elaboración del contrato y al Alcalde Municipal para que firme dicho contrato IV) Autorícese al Jefe de UACI, al Gerente de Servicios Generales, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos

necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada Jefe de UACI, en el cual solicita la autorización para la contratación de servicio de Arrendamiento de Cabezal por cien viajes, por el motivo que es necesario el arrendamiento del cabezal en la municipalidad, es decir que se tienen dos góndolas (remolque) y solo un cabezal de la municipalidad, es decir que se tiene que trabajar con dos cabezales para poder evacuar la basura recolectada, la contratación consiste en hacer cien viajes hacia el relleno sanitario MIDES Nejapa, hasta finalizar con los cien viajes, iniciando el día ocho de abril del presente año, a un precio unitario de: doscientos dólares de los estados unidos de américa (\$200.00), por viaje. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), por la contratación de servicio de Arrendamiento de Cabezal, solicitado por el Gerente de Servicios Generales, por la cantidad de cien viajes, iniciando el día ocho de abril del dos mil veintidos, a un precio unitario de: doscientos dólares de los estados unidos de américa (\$200.00) por viaje, y quien también manifiesta que es necesario el arrendamiento del cabezal en la municipalidad, es decir que se tienen dos góndolas (remolque) y solo un cabezal de la municipalidad, es decir que se tiene que trabajar con dos cabezales para poder evacuar la basura recolectada. II) Instrúyase al Tesorero , emitir cheque a nombre de: Municipal, Señor , por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316, de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Instruyase al jefe de Jurídico para la elaboración del contrato y al Alcalde Municipal para que firme dicho contrato. IV) Autorícese al Jefe de UACI, al Gerente de Servicios Generales Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha seis de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada Jefe de UACI, en el cual solicita la compra de dos cocinas de mesa de cuatro quemadores a gas, marca MASTERTEC MTGMB42BW y el sistema TROPIGAS SISTEMA VACI con tambo de gas de 25LB, y 1 refrigeradora marca WHIRLPOOL WT9014S REFRI FS 9P ACERO INOX, para ser utilizadas en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para que los elementos puedan elaborar y guardar sus alimentos, como parte de los compromisos adquiridos para mejorar las condiciones laborales del personal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y TRESCENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$724.33), que serán utilizados para la compra de dos cocinas de mesa de cuatro quemadores a gas, marca MASTERTEC MTGMB42BW y el sistema TROPIGAS SISTEMA VACI con tambo de gas de 25LB, y 1 refrigeradora marca WHIRLPOOL WT9014S REFRI FS 9P ACERO INOX, suministrado por: ALMACENES TROPIGAS, que serán utilizadas en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para que los elementos puedan elaborar y guardar sus alimentos, como parte de los compromisos adquiridos para mejorar las condiciones laborales del personal. II) Instrúyase al Tesorero Señor , emitir cheque a nombre de: Municipal, UNICOMER S.A DE C.V, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61102, de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Autorícese al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha seis de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Encargado de Presupuesto; Señor, en el cual solita una reforma presupuestaria de la unidad del Concejo Municipal, de la línea de trabajo 02, aumentando en la cifra presupuestaria 61604 con un total de: siete mil quinientos treinta dólares con setenta y seis centavos de los estados unidos de américa (\$7,530.76), y disminuyendo en la cifra presupuestaria 54399 con un monto de: siete mil quinientos treinta dólares con setenta y seis centavos de los estados unidos de américa (\$7,530.76), quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

CIFRA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	AUMENTA	DISMINUYE	DISPONIBLE
54399	Servicios generales y Arrendamientos diversos	\$ 81,465.98	\$ -	\$ 7,530.76	\$ 73,935.22
61604	De viviendas y oficinas	\$ -	\$ 7,530.76	\$ -	\$ 7,530.76

Cabe recalcar que la modificación es para la ejecución del perfil denominado:

"ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN DEPARTAMENTO DE CATASTRO ÁREA DE LA TERRAZA DE LA ALCALDÍA DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN" Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la reforma presupuestaria de la unidad del Concejo Municipal, de la línea de trabajo 02, aumentando en la cifra presupuestaria 61604 con un total de: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,530.76), y disminuyendo en la cifra presupuestaria 54399 con un monto de: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,530.76), quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

CIFRA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	AUMENTA	DISMINUYE	DISPONIBLE
54399	Servicios generales y Arrendamientos diversos	\$ 81,465.98	\$ -	\$ 7,530.76	\$ 73,935.22
61604	De viviendas y oficinas	\$ -	\$ 7,530.76	\$ -	\$ 7,530.76

Cabe recalcar que la modificación es para la ejecución del perfil denominado:

"ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN DEPARTAMENTO DE CATASTRO ÁREA DE LA TERRAZA DE LA ALCALDÍA DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN" II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor , realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. III) Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al jefe interino de Desarrollo Urbano y Proyecto, al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado , en el cual en el cual informa que el empleado , quien se desempeña en como recolector en el Departamento de Servicios Generales; ha solicitado un permiso sin goce de sueldo, por el periodo de dos meses comprendido del dieciséis de abril al dieciséis de junio del presente

MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso sin goce de sueldo por un periodo de dos meses comprendido del dieciséis de abril al dieciséis de junio del presente año del presente año, al empleado quiente, quien se desempeña en como recolector en el Departamento de Servicios Generales. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos Licenciado quiente, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos y de Ley para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado ; en el cual solicita autorización para iniciar el cálculo de planillas de cotizaciones de proceso de pre señora , las cuales fueron dejadas de pagar a la AFP CONFIA, entre los años del dos mil y dos mil seis, durante la administración del señor Valentín Castro Sánchez. Cabe mencionar que la persona en mención ya cuenta con la edad y tiempo de servicios necesario para realizar su proceso de jubilación. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar dar inicio al proceso de pre cálculo de planillas de cotizaciones de la SEÑORA , las cuales fueron dejadas de pagar a la AFP CONFIA, entre los años del dos mil y dos mil seis, durante la administración del señor Valentín Castro Sánchez. Cabe mencionar que la persona en mención ya cuenta con la edad y tiempo de servicios necesario para realizar su proceso de jubilación. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, suscrito por miembros de los Resistentes y Junta Directiva Residencial Los Almendros II, Polígono Nº6, en el cual solicita el apoyo para la compra de materiales para la Construcción de la Glorieta, ya que

este apoyo es indispensable ya que no se cuenta con los recursos necesarios para dicha construcción antes mencionada, además la glorieta que se encuentra deteriorada y se vuelve un riesgo para los habitantes de la residencial. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,328.00), en concepto de ayuda económica para la compra de materiales para la Construcción de la Glorieta, ya que este apoyo es indispensable ya que no se cuenta con los recursos necesarios para dicha construcción antes mencionada, además la glorieta que se encuentra deteriorada y se vuelve un riesgo para los habitantes de la residencial. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, señor , emitir cheque a nombre de: , por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor . en el que remite carpeta técnica del proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2022", por un monto de: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho documento se presenta para reservar los fondos de emergencia en caso de un desastre adverso, el plan cuenta con una estructura operativa y organizativa donde define la función de los empleados municipales en caso de una declaratoria de calamidad pública, también define la manera articulada de trabajo en conjunto con la Comisión Municipal de Protección Civil, antes, durante y después de la emergencia. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2022", por un monto de: CUARENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrese al Ingeniero X, como Administrador del referido proyecto y al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor , como Supervisor; los cuales serán los responsables de realizar los trámites administrativos y de hacer la respectiva liquidación del proyecto antes mencionado. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2022", por un monto inicial de: VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), y realizar abonos según la disponibilidad financiera, hasta alcanzar el monto de: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CUARENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable , de la cuenta antes relacionada. III) al Tesorero Municipal, Señor Instrúyase al Gerente General, Ingeniero , al jefe de UACI, Licenciada Silvia Leticia Portillo; al Tesorero Municipal, Señor ; Contador Municipal, Licenciado ; al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de Unidad Agropecuaria, Señora ; en el cual solicita el traslado del aire que se encuentra ubicado en la oficina de Catastro, hacia las instalaciones de la Villa de la Juventud contiguo al Polideportivo, donde se encuentran actualmente las oficinas de Desarrollo Económico, y Desarrollo Agropecuario. Dicho traslado tiene como objetivo,

suplir las necesidad de ambas Unidades que recientemente fueron trasladadas y el espacio de las oficinas es bastante encerrado, todo con el fin de ejecutar nuestro trabajo de manera eficiente. Cabe mencionar que dicho equipo se encuentra cargado en el inventario de La Unidad Municipal de Desarrollo Económico, quien está en total acuerdo del traslado del aire. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$775.00), para el pago a GRUPO TECNIAIRES, el cual serán utilizados para el traslado del aire acondicionado que se encuentra ubicado en la oficina de Catastro, hacia las instalaciones de la Villa de la Juventud contiguo al Polideportivo, donde se encuentran actualmente las oficinas de Desarrollo Económico, y Desarrollo Agropecuario. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 8 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado emitir cheque а nombre de: , por el monto antes mencionado. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Agropecuaria, al Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado ; en el cual Solicita acuerdo municipal en el que se haga el pronunciamiento de someter tres plazas a un "CONCURSO ABIERTO 04/2022" con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar someter tres plazas a un "Concurso Abierto 04/2022" según lo estipula los Artículos 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento según lo estipula la referida Ley, siendo las plazas detalladas en el siguiente cuadro:

PLAZA A CONCURSAR	DEPARTAMENTO
1 PLAZA DE SECRETARIA	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
1 PLAZA DE SECRETARIA	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente Financiero, Licenciado ; en el cual hace del conocimiento que el señor , realizó una reservación del Salón Andalucía, ubicado en el Parque el Recreo, para llevar a cabo la celebración de una fiesta rosa, el día tres de abril de dos mil veintidós, pagando la suma de: CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), equivalente al 50% del valor del arrendamiento total del mismo, que es de: CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); el pago efectuado fue autorizado por el señor Mauricio Trinidad Arias, Alcalde Municipal, sin embargo, el evento no se realizó como estaba programado, en vista que en dicho salón se alberga un contingente de soldados pertenecientes a las Fuerzas Armadas de El Salvador: en tal sentido, el señor solicita a nuestro Concejo Municipal, la autorización de la devolución del pago efectuado; a cambio de ello, él hará la devolución de los ticket que le entregaron en el parque como constancia de haber realizado el pago Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), que serán utilizados en concepto de devolución de pago equivalente al 50% del valor del arrendamiento, efectuado por la reservación del Salón Andalucía, ubicado en el Parque el Recreo, ya dicho salón se alberga un contingente de soldados pertenecientes a las Fuerzas Armadas de El Salvador. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal señor X, emitir cheque a nombre de: , por el monto de: CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00). III) Instrúyase al Gerente Financiero, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha seis de abril de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada Jefe de UACI, en el cual solicita la CONTRATACION DE SEGUROS AUTOMOTORES de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,039.99), que serán utilizados para la CONTRATACION DE SEGUROS AUTOMOTORES de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín, a SEGUROS DEL PACIFICO S.A, la cual tendrá una forma de pago de seis cuotas, cobertura desde el uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55602 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor , emitir cheque a nombre de: SEGUROS DEL PACIFICO S.A., por el monto antes mencionado. III) Autorícese al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de abril de dos mil veintidós; suscrito por el Delegado Municipal Contravencional; Licenciado , en el cual somete a consideración ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, en base a Art. 203 Constitución de la Republica.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. Art. 206 Constitución de la Republica.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos. del Código Municipal: Art. 4.- Compete a los Municipios: 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local. 3. El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público. 7. El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y

deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio. 8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. 9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. 11. La regulación del transporte local; así como la autorización de la ubicación y funcionamiento de terminales y transporte de pasajeros y de carga, en coordinación con el Viceministerio de Transporte. Para los efectos del inciso anterior, se entenderá por transporte local, el medio público de transporte que estando legalmente autorizado, hace su recorrido dentro de los límites territoriales de un mismo municipio. 12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares. 17. La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tianques, mataderos y rastros. 19. La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. 23. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales. En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen. Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: 3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local. Y de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martin los artículos siguientes: Art. 25.- Impedir o dificultar la circulación de vehículos o peatones. Impedir o dificultar la libre circulación de vehículos o peatones en la vía pública por cualquier causa, y especialmente por la causa de carga o descarga de mercancías de carácter comercial, fuera de las horas y lugares autorizados para tal efecto, así como también, colocar cualquier tipo de obstáculos o hacer de la vía pública parqueos privados. Se debe acatar las disposiciones que comprenden la prohibición de obstaculizar por cualquier forma o medio, las zonas de tránsito peatonal, tales como aceras, pasarelas, parques, de tránsito vehicular, calles, retornos, pasajes, paradas o terminales de buses y otras determinadas en las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales, de acuerdo al Artículo 23 letra b) de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. Art. 42.- Obstaculización de retornos y calles no principales. Obstaculizar o invadir retornos de calles no principales, pasajes en residenciales, urbanizaciones, colonias u otras formas urbanas. Se debe acatar las disposiciones que comprenden la prohibición de obstaculizar por cualquier

forma o medio, las zonas de tránsito peatonal, tales como aceras, pasarelas, parques, de tránsito vehicular, calles, retornos, pasajes, paradas o terminales de buses y otras determinadas en las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales, de acuerdo al Artículo 23 letra b) de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), que serán utilizados para la compra de insumos en relación al "PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO **DE SAN MARTIN**", con el objetivo de Organizar, formar y concientizar a la población para que permita controlar y dar seguimiento a la normativa de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martin y la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativa específicamente en el área de aceras y calles del casco urbano de San Martin. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Delegado Municipal Contravencional, Síndico Municipal, al Director del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, al Gerente General, Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISISTE: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. ACUERDA:

DECRETO NÚMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se

les afecta con multa e intereses de acuerdo con la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

- **II.-** Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.
- III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.
- **IV.-** Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueve en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- **V.-** Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO: En usos de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, LICENCIAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el diario oficial de la Ordenanza, hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

- **Art. 2.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.
- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- **e)** Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de vigencia comprendido en esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

- **Art. 3.-** Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.
- **Art. 4.-** A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos.
- **Art. 5.-** Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.
- **Art. 6.-** Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal, para que opere con excepción.
- **Art. 7.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día <u>uno de junio dos mil</u> <u>veintidós</u>, y finalizará hasta el día <u>treinta de junio del dos mil veintidós</u>.

Dado en el Salón de reuniones UNICEF de la Vía de la juventud de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a las catorce horas del día siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha seis de abril de dos mil veintidós; el Delegado Municipal Contravencional Y Encargada De Unidad De Mediación: presentan exposición en relación a explicar los nuevos parámetros que se implementaran para la Unidad de Bienestar Animal ya que según Ley de Protección y Promoción de Animales de Compañía la Municipalidad, relación al artículo 68 Competencia y facultad Sancionadora, la cual establece "los fondos generados por las sanciones serán destinados al desarrollo de programas en contra del maltrato animal y para el funcionamiento de la Unidad de Protección de Animales de Compañía." Y Articulo 69.- Unidad de Protección de Animales

de Compañía el cual literalmente expresa "Es responsabilidad de cada Municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, que será la encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado en la Ley a través de su Delegado Contravencional". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la creación de la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL. II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor , realice los ajustes correspondientes, al Presupuesto Municipal Vigente para la asignación de fondos a dicha unidad. III) Autorícese al Delegado Municipal Contravencional Y Encargada De Unidad De Mediación, al gerente General, al Gerente Financiero, al Auditor Municipal, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar **Síndico Municipal**

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera **Quinta Regidora Propietaria**

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón **Sexto Regidor Propietario**

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas **Décimo Regidor Propietario**

Sra. Dora Alicia Martínez **Primera Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia **Segunda Regidora Suplente**

Sr. Salvador López Beltrán **Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández

Cuarto Regidor Suplente

Lic.

Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.